

ción MELILLA ACOGE, lo que hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice el desarrollo de los Programas:

a. Mediación Intercultural en la Ciudad de Melilla

b. Educación, Atención y Apoyo de Familias Desfavorecidas en Situación de Riesgo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación MELILLA ACOGE, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución de los siguientes Proyectos, dentro del Programa de Atención a la Población Inmigrante Residente o Temporal en riesgo:

a) Mediación Intercultural en la ciudad de Melilla.

b) Educación, Atención y Apoyo de familias desfavorecidas en situación de riesgo.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melilla Acoge.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del Programa dirigido a la población inmigrante, la cantidad máxima de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (46.920,00 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2009 05 41200 22105, Retención de Crédito, núm. de operación 200900003418 del vigente presupuesto de gastos.

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en los proyectos dirigidos a la población inmigrante.

c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a la Asociación MELILLA ACOGE:

1.- El desarrollo y ejecución dentro del Programa de Atención a la Población Inmigrante Residente o Temporal en riesgo de los Proyectos denominados "Mediación Intercultural en la Ciudad de Melilla" y "Educación, atención y apoyo de familias desfavorecidas en situación de riesgo".

1.1.- En la realización del proyecto "Mediación Intercultural en la Ciudad de Melilla", deberán respetarse las siguientes especificaciones:

Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Proyecto que debe tender a la consecución de los siguientes objetivos:

a) Mediar entre el equipo de orientación pedagógico de los centros de enseñanza y los padres de los menores adscritos al programa de apoyo extraescolar ofrecido por la asociación, con el fin de contribuir a la asistencia escolar regular del alumnado con diversidad cultural.

b) Acompañar a abogados, trabajadores sociales y psicólogos en los distintos espacios de relación que se dan entre estos profesionales y el usuario.

c) Intérprete lingüístico y sociocultural.

d) Detección de necesidades y comunicación de las mismas al personal del centro.

e) Transmitir al inmigrante normas, valores y modelos de convivencia de la sociedad de acogida, favoreciendo el desarrollo de habilidades sociales básicas, a partir de la consideración de su cultura de origen y en un contexto integrador.

f) Mediar entre hospitales y centros de salud, y el usuario.

g) Gestión de situaciones-problema que pudieran darse entre el inmigrante y las instituciones, públicas o privadas, de la sociedad de acogida.